

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día doce de mayo de dos mil cinco.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Pedro A. De Dios Bellido

Concejales:

D. Manuel Fraile Martín (se
incorpora en el punto tercero)
D. Valentín Sánchez Escribano
D. Celedonio Valverde Barbero
D. José Fernando Serrano Moreno
(se incorpora en el punto tercero)
D. José Manuel Noreña Bellido

Secretaria:

Da. Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a DOCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter por el Sr. Alcalde, bajo la Presidencia de D. Pedro A. Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veintiuna horas y en presencia de cuatro concejales, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de los dos borradores de las sesiones anteriores.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido de las dos actas de las sesiones celebradas los días 9 de diciembre de 2004 y 25 de enero de 2005, distribuidos con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dichos borradores que serán transcritos al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2005.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2005, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría-Intervención previstos legalmente, informando de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2005, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I (Impuestos directos)	74.307,29 €
CAPITULO II (Impuestos indirectos)	20.000,00 €
CAPITULO III (Tasas y otros ingresos)	56.953,48 €
CAPITULO IV (Transf.. corrientes)	84.580,20 €
CAPITULO V (Ingresos patrimoniales)	16.258,03 €
CAPITULO VI (Enaj. Inversiones reales)	
CAPITULO VII (Transf.. capital)	211.723,22 €
CAPITULO VIII (Activos financieros)	
CAPITULO IX (Pasivos financieros)	
TOTAL	463.822,22 €

GASTOS

CAPITULO I (Gastos personal)	66.849,90 €
CAPITULO II (G. En bb. Corrientes y ss.)	103.180,00 €
CAPITULO III (Gastos financieros)	3.800,00 €
CAPITULO IV (Transf.. corrientes)	3.324,00 €
CAPITULO VI (inversiones reales)	272.068,32 €
CAPITULO VII (Transf.. capital)	
CAPITULO VIII (Activos financieros)	
CAPITULO IX (Pasivos financieros)	12.600,00 €
TOTAL	463.822,22 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el boletín oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

Se hace constar que se incorporan a la sesión los concejales D. Manuel Fraile Martín y D. José Fernando Serrano Moreno, por lo que el quórum de asistencia se fija en seis concejales.

3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para el cambio del sistema de actuación del Plan Parcial de Iniciativa Municipal correspondiente al Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales.

Resultando que el ámbito del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales para la ejecución del Plan Parcial de iniciativa municipal se encuentra previsto el sistema de actuación para su urbanización, sistema de gestión directa por concierto (directa municipal).

Resultando que, dada la dificultad para la urbanización por parte de esta Corporación Local por la escasez de fondos de que se dispone, hace necesario proceder a un cambio en dicho sistema a fin de propiciar la posibilidad de poder abonar el importe de la urbanización en solares resultantes del Proyecto de Reparcelación al urbanizador previamente seleccionado.

Resultando que el sistema para el que se propone el cambio es el de concurrencia previsto en los Artículos 86 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Artículos 269 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y que esta posibilidad se encuentra prevista en los Artículos 284 a 286 del Reglamento de Urbanismo.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar los procedimientos para el cambio en el sistema de actuación del Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias a desarrollar por el Plan Parcial de Iniciativa Municipal, motivado en el párrafo c) del Artículo 284 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, de gestión directa por concierto (directa municipal) al sistema de concurrencia.

SEGUNDO.- Puesto que se trata de una unidad de actuación de la que es propietario único el Ayuntamiento de Aldearrubia, respecto al trámite de audiencia previsto en el Artículo 285 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se considera cumplido a través de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Que se encargue la redacción del Proyecto de Actuación en los términos previstos en los Artículos 270 y siguientes del Reglamento de Urbanismos de Castilla y León así como el Proyecto de Urbanización adaptado a la legislación vigente y al presente acuerdo.

Los concejales debaten este asunto exponiendo cada uno de ellos su punto de vista, tras lo cuál, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, respetándose la competencia atribuida por el Artículo 22.2b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta para la adjudicación de contrato de compra-venta de solar municipal ubicado en el Plan Parcial, Sector AU1®.

El Sr. Alcalde da cuenta a los concejales del contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la enajenación de suelo municipal ubicado en el Plan Parcial de Iniciativa Municipal Sector AU1®.

Así, tal y como dispuso este Órgano, en su sesión celebrada el día dos de octubre de dos mil tres, fueron expuestos al públicos los Pliegos de Condiciones, habiéndose anunciado la correspondiente licitación por el subasta pública, tal y como dispone la legislación vigente.

Tal y como consta en el expediente según el certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público de los pliegos, en el Registro de esta corporación no se presentaron alegaciones y, durante el período de licitación, fueron presentadas ofertas por parte de las siguientes personas:

- NOMBRE LICITADOR: SEBASTIÁN MARTÍN QUIROGA
- PARCELA LICITADA: M2-10
- SUPERFICIE PARCELA: 420,00 M2
- PRECIO LICITACIÓN: 22.960,00 €
- PRECIO OFERTADO: 23.263,00 €

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en esta Corporación para la enajenación de solares de propiedad municipal ubicados en el Plan Parcial de Iniciativa Municipal Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de conformidad con lo dispuesto por este Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que mencionado expediente se ha tramitado y a él se han incorporado los documentos señalados en la legislación vigente, habiéndose autorizado esta enajenación por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en relación con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, instada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de dicha Corporación Provincial el día cuatro de febrero de dos mil cuatro.

Reunida la Mesa de Contratación convocada al efecto con la finalidad de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas y de efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación estudiando las proposiciones presentadas en tiempo y forma según consta en el expediente, en consonancia con dicha propuesta, el Sr. Alcalde efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación de solar municipal, que luego se dirá, ubicado en el Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, Plan Parcial promovido por esta Corporación Local de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento el día dos de octubre de dos mil tres a D. SEBASTIÁN MARTÍN QUIROGA por el importe que se determinada a continuación:

DETALLE DE LA FINCA ADJUDICADA

- URBANA solar situado en la Calle Traviesa II número 3 FINCA DESCRITA EN EL PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y EXPEDIENTE DE VENTA con el número M2-10
- LINDEROS: - por la derecha entrando con solar municipal M2-09
 - por la izquierda con solar municipal M2-11
 - por el frente Calle Traviesa II
 - por el fondo solar municipal número M2-05
- EXTENSIÓN SUPERFICIAL 420,00 metros cuadrados
- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 23.263,00 €

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, proceda a consignar el importe correspondiente a la fianza definitiva (de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será el cuatro por ciento del importe de adjudicación, es decir la cantidad de 465,26 €) así como certificado del Ayuntamiento de Aldearrubia de que se encuentra al corriente en el pago de sus deudas con dicha Entidad Local. Todo ello a fin de remitir el expediente completo al Notario de la zona, ubicado en el municipio de Salamanca, según el turno que se solicitará por el Ayuntamiento de Aldearrubia y formalizar la correspondiente escritura pública para la venta del solar con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Agustín Bellido Diego, la firma de los documentos necesarios para poder hacer efectivo el presente acuerdo.

Después de conocer esta propuesta, el Pleno debate el asunto, sometiéndose posteriormente la propuesta efectuada a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum requerido por el Artículo 47.3 k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Estudio, debate y acuerdos que procedan, para la aceptación del cambio en el Proyecto Inicial presentado por RENFE para la obra de construcción de paso superior para supresión de paso a nivel en este término municipal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que, como consecuencia de la ejecución de la obra promovida por RENFE en la zona para supresión de pasos a nivel y respecto al ubicado en este término municipal en el P.K. 100/315 de la línea Avila-Salamanca, en una reunión mantenida con representantes de ese Organismo, de la empresa adjudicataria, técnicos y el Ayuntamiento el día 13 de abril del presente año, se vio la conveniencia de no ejecutar el camino 1 incluido en el Proyecto constructivo aprobado por el Ayuntamiento por estar garantizada la conexión del paso superior a construir con la carretera según el croquis que adjuntan a la solicitud.

Por otra parte proponen que la creación de un paso a nivel provisional de acceso a citada carretera durante el período de ejecución de las obras no se lleve a cabo puesto que el acceso queda garantizado por el paso a nivel de San Morales en el P.K. 98/413 quedando el otro únicamente para uso de las obras.

Los concejales debaten el asunto estudiando la documentación presentada por la Compañía RENFE para su aprobación por el Ayuntamiento, tras lo cuál, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local y teniendo en cuenta que esta propuesta de modificación no perjudica los intereses de terceros ni de los propios de este Ayuntamiento, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación del Proyecto inicial denominado Obras de Construcción de Paso Superior en el P.K. 100/315 para la supresión de paso a nivel, clase A, del P.K. 100/315 de la línea Avila-Salamanca en el término municipal de Aldearrubia, recibida en el Ayuntamiento con fecha 3 de mayo de 2005, cuya referencia de la Compañía RENFE es registro de salida 363 de fecha 25 de abril de 2005.

SEGUNDO.- Comunicar a RENFE el contenido del presente acuerdo a los efectos de su constancia y conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el Sr. Alcalde propone que se adopte acuerdo de incluir en el Orden del Día un asunto que no se encuentra previsto su debate y acuerdo, puesto que se ha comunicado hace tan solo unos días por parte de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca la necesidad de que en el plazo de diez días se adopte acuerdo de aceptación de la novación de los contratos de préstamo con la Caja de Cooperación Local de dicha Corporación Provincial de Anticipo Reintegrable durante los años 1990 firmados por ambas Instituciones y los cuáles aún no han sido devueltos como ya conocen todos los concejales puesto que ha sido objeto de acuerdo por este Órgano.

Así para dar cumplimiento a mencionado precepto normativo, se somete a votación su inclusión en el orden del día de la presente sesión, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta de inclusión en el Orden del día de la sesión el asunto relacionado con la novación de los contratos de anticipo reintegrable firmados en el año 1990 con la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

El Alcalde da cuenta al Pleno de este asunto, en relación con la deuda que, según la comunicación efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, mantiene este Ayuntamiento con la Corporación Provincial, como consecuencia de la firma de dos contratos de anticipo reintegrable con cargo a la Caja de Cooperación Local, uno firmado con fecha 18 de junio de 1990 por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (3.808,91) con destino a la financiación de obra municipal y otro firmado el día 9 de marzo de 1990 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (2.253,80 €) con destino idéntico.

Señala que se ha remitido recientemente un escrito por el que se pone de manifiesto que la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación ha resuelto notificar las cantidades pendientes con cargo a este Programa de Caja de Cooperación Local a los municipios que no han reintegrado las cantidades pendientes, entre ellos Aldearrubia, dando la opción de formalizar contrato de novación de la deuda, o cancelar totalmente el préstamo vencido y no satisfecho.

Así, en consonancia con el acuerdo adoptado por este Órgano en sesión celebrada el día dos de octubre de dos mil cuatro, propone que se adopte acuerdo para proceder a la novación de los contratos de anticipo reintegrable con cargo a la Caja de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Salamanca y a los que se ha referido mas arriba.

Debatido el asunto por los concejales y constatada la realidad de los datos correspondientes a las deudas reclamadas por la Diputación Provincial, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto del total de siete que de derecho forman la Corporación Local se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la novación de los dos contratos de anticipo reintegrable firmados entre la Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Aldearrubia con destino a inversión:

- a) 18 de junio de 1990 por importe de 3.808,91 €
- b) 9 de marzo de 1990 por importe de 2.253,80 €

amortizándose durante un periodo de diez años, contados a partir de la firma del correspondiente documento de novación, según la propuesta efectuada por la Diputación Provincial de Salamanca mediante Decreto de Presidencia número 1276/2005 de 29 de abril, notificado al Ayuntamiento con fecha 6 de mayo de 2005.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Agustín Bellido Diego la firma de todos los documentos a los que haya lugar para hacer efectivo el presente acuerdo, incluida la solicitud de novación, remitiéndose toda la documentación necesaria para hacer efectiva la novación de los contratos.

6.- Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento (ruegos, preguntas, ...)

El Sr. Alcalde informa a los concejales de los siguientes asuntos de interés para el Ayuntamiento:

- Se pone de manifiesto la voluntad de la Corporación de iluminar la Pista Polideportiva, solicitando presupuesto económico sobre el importe de esta actuación.
- Otra iniciativa que quiere llevar a cabo es la de proceder al asfaltado de la Plaza del Hospital y zona hasta la Plaza de la Villa. Se ha instado al técnico municipal para que confeccione memoria valorada de su importe y luego proceder a la contratación de la obra.
- Respecto a las cuentas de las Fiestas Locales de Mayo se están confeccionando y comprobando las facturas, en la próxima sesión se dará cuenta de este aspecto.
- Informa asimismo que se ha solicitado ayuda para actuar en el inmueble municipal Edificio Polivalente, con la adquisición de unas cien sillas y la reparación de puertas y ventanas de dicho inmueble.
- Por su parte informa que se ha preparado la documentación técnica para presentar al PRODER de la Asociación Nordeste de Salamanca de dos iniciativas municipales, una es la actuación en la Iglesia para arreglo de puerta que da al frontón y otras, así como la recuperación de la Fuente Tiedra.
- Manifiesta el Alcalde que la Corporación Local de Cabezabellosa de la Calzada se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento a fin de que se autorice la entrada por Aldearrubia para el acceso al Camino respecto al que se pretende actuar a través de una subvención. Piensa que debe buscarse otra alternativa para mejorar este camino puesto que esto supondría un incremento del tráfico en la localidad, además de que la expropiación a los vecinos debería llevarse a efecto por los Ayuntamientos afectados.
- Informa finalmente que tiene pensado ir a denunciar la quema de contenedores de residuos que se ha producido hace ya algunos días puesto que supone un perjuicio para el Ayuntamiento y para terminar con estas gamberradas contra el mobiliario urbano.

Invitados los Sres. Concejales a hacer uso del derecho que les asiste respecto a este punto. No toma ninguno de ellos la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero